"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2026-A/MPC

Concepción, 05 octubre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:
El Informe N° 095-2026- CPVC-GDS y PV/MPC de fecha 30 de setiembre de 2026, Informe N° 0708-2026-GDSyPV/MPC de fecha 01 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, de la Municipalidad Provincial de Concepción referente al equipo de trabajo compromiso 1, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad con lo establecido en el artículo N.° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N.º 27972, Las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, como tal estricto cumplimiento del Art. 38 de los gobiernos locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al Ordenamiento Jurídico Nacional.

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es competencia de Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, es política institucional de este gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conformes a los lineamientos de desarrollo integral de la Provincia / Distrito de Concepción, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el Funcionamiento de Centro de Promoción y Vigilancia Comunal.

Que, con Resolución Ministerial Nº 258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la prevención de la anemia en el país.

Mediante la Ley N° 27972 Y LA LEY N° 32513, DECRETO SUPREMO N° 003-2026-EF exclusivos para el financiamiento del desarrollo del servicio de visitas domiciliarias del COMPROMISO 1 del PI-2026 a familias con niños hasta 12 meses de edad.

Que, mediante N° 095-2026- CPVC-GDS y PV/MPC de fecha 30 de setiembre de 2026, la responsable de CPVC emite informe a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables solicitando solicita Resolución de Alcaldía que conforma el equipo de trabajo compromiso 1 que dará inicio a **"MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, A TRAVES DE LA MEJORA ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO"**;

Que, mediante Informe N° 0708-2026-GDSyPV/MPC de fecha 01 de octubre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite informe a Gerencia Municipal solicitando resolución de alcaldía que conforma el equipo de trabajo compromiso 1 que dará inicio a **"MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, A TRAVES DE LA MEJORA ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO"**. Gerencia Municipal emite a Secretaria General con proveído N° 980-2026 para emitir acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la **"MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, A TRAVES DE LA MEJORA ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO"**, COMPROMISO 1 de acuerdo a los Criterios Técnicos establecidos por el Ministerio de Salud; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Municipalidad Provincial de Concepción:

Equipo de trabajo de la Municipalidad

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Alcalde	Prof. Wilson Vidal Escobar
Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables	Prof. Jesús Espejo Landeo
Coordinadora de Visitas Domiciliarias	Bach. Hurtado Quinto Rosalinda Fiorela
Responsable de Padrón Nominal	Bach. Hurtado Quinto Rosalinda Fiorela
Responsable de Presupuesto	Econ. Aro Sánchez Miguel Angel

Micro Red de Salud Concepción:

Equipo de trabajo de la Municipalidad

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Jefe de la Micro Red de Salud	MC. José Mauricio Igrega Villasante
Responsable de Promoción de la Salud	Lic. Chavi Gloria Ureta Vega
Responsable del área niño-DIT	Lic. Jhasmin Milagros Basilio Huamán
Responsable de inmunizaciones	Lic. Arelia Ávila Córdova
Responsable de padrón nominal	Lic. Cecilia Castro Inga
Responsable de Nutrición	Lic. Surichaqui Huaman Neil Herol

Equipo de actors Sociales

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	SEXO	CELULAR
1	STEFANY CONTRERAS RAMOS	75582971	21	F	918857244
2	FIGUEROA BADOS ELIZABETH YULISA	75714175	30	F	920029641
3	LAYME TAPARA NANCY	42916263	40	F	981279692
4	MARCOS RICCI HERLINDA MARLENI	21061546	64	F	964848283
5	CURI ARMAS LUCY MERCEDES	20442932	48	F	932767695
6	FLORES MERCADO LIZ MARIA	41280878	43	F	988689954
7	CORDERO PAEZ MIRIAN BERTHA	20438404	50	F	968255451
8	CARDENAS ALANYA ZONIA	07639402	50	F	966720884
9	AYALA RAMIREZ PAUL RICHARD	44591755	39	M	920029641
10	PEREZ RIOS LISETD ELOISA	46717122	37	F	903177330
11	MARÍA ELENA CUYUTUPAC PORRAS	40126587	47	F	948866860
12	LIZANDRA MAGELA ÁVILA RODRIGUEZ	71996055	21	F	929970035

R.A. N°0225-2026-A/MP

ARTÍCULO 2°. - DISPONER el cumplimiento del plan de trabajo **"MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, A TRAVES DE LA MEJORA ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO"**, COMPROMISO 1-2026.

ARTÍCULO 3°. - PONER en conocimiento a los designados, al Ministerio de Salud, y a los Órganos Administrativos, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General la notificación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE